



LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA).

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y ÚLTIMO DE CADA MES

EN COMBINACION CONSTANTE CON UNA SERIE DE OBRAS CIENTIFICAS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Al periódico y á las obras.—Lo mismo en Madrid que en provincias: 48 rs. trimestre. En Ultramar, 100 rs. al año. En el Extranjero, 25 francos al año.

Al periódico solamente.—Lo mismo en Madrid que en provincias: 4 rs. al mes, 42 rs. trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el extranjero, 18 francos, también por un año.

Solo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administración no responde de los extáyos, abonando siempre en la proporción siguiente: 9 sellos por cada 4 rs.; 13 sellos por cada 6 rs.; 22 sellos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRIPCION.

En Madrid: en la Redacci. n. calle de la Pastora, número 3 y tercero derecha.

En provincias: por conducto de corresponsal, remitiendo á la Redacci. en carta franca, libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Hay una asociación formada con el título de *La Dignidad*, cuyos miembros se rigen por otras bases. Véase el prospecto que se da gratis.

OTRA. Todo suscriptor á este periódico se considera que lo es por tiempo indefinido; y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redacci. en sentido contrario.

PATOLOGIA Y TERAPEUTICA.

De la infosura. Por H. Bouley.

(Continuacion.)

2.º Infosura de los miembros posteriores.

Esta variedad de infosura se revela á primera vista por la actitud, muy expresiva, del caballo en la estacion inmóvil. Los miembros anteriores, en vez de hallarse ahora delante de la línea de aplomo están, por el contrario, colocados detrás de esta misma línea y metidos todo lo más posible bajo el centro de gravedad; por manera, que el cuerpo se encuentra casi mantenido en equilibrio sobre esta especie de puntales que constituyen su apoyo; y á fin de que resulten las mejores condiciones para este equilibrio, la cabeza y el cuello se inclinan hacia el suelo, haciendo así contrapeso á la parte posterior del cuerpo.

Los miembros posteriores convergen hacia los anteriores, y vienen á situarse detrás de estos, con objeto de poder apoyarse en la region de los talones y de la ranilla: actitud singular, cuya interpretacion ha de darnos muy pronto la anatomia patológica. Esta direccion convergente de los cuatro miembros, hace que la base de sustencion del animal sea extremadamente reducida, y que, por consiguiente, su equilibrio sea de los mas instables; puesto que el caballo afecta entonces, de una manera permanente, la actitud particular que, en las condiciones fisiologicas, toma sólo por un momento cuando se dispone á acostarse. A pesar de esta actitud instable, el animal permanece de pie, pero

obligado á hacer esfuerzos incesantes y muy enérgicos para sostenerse en esta posicion, porque sus miembros anteriores, fuertemente inclinados hacia atrás, amenazan ceder y doblarse, á cada instante, bajo el peso que los abruma. Fácilmente se comprenderá que deben ser muy grandes, en estas condiciones, las dificultades que ofrece la locomocion para los enfermos. Con efecto: los oficios que respectivamente habrian de desempeñar en la marcha uno y otro bípedo, están aquí completamente invertidos. Como los posteriores se encuentran actualmente en una imposibilidad poco menos que absoluta de comunicar impulso á la máquina, á causa del excesivo dolor que los pies sufren, necesario es que la progresion se verifique por la accion principal de los anteriores, que deben hacer, al mismo tiempo, el oficio de órganos propulsores y de columnas de sosten. Pero, como á su vez, estos miembros están muy recargados, sus pasos han de ser, por necesidad, sumamente cortos; así es, que no miden sinó la distancia que media entre el punto en que actualmente se coloca el pie detrás de la linea de aplomo, y el que deberia ocupar si el aplomo fuese normal. A penas uno de los miembros anteriores ha conseguido marcar este pequeño avance en el terreno, el posterior diagonal se adelanta á su vez y viene á colocarse lo más cerca posible del miembro anterior que ha quedado sirviendo de apoyo, y este último ejecuta inmediatamente su accion, que va seguida de la de su congénere diagonal. Lo que principalmente llama la atencion en el modo de andar un caballo infosado de las extremidades abdomina-



les, es la precaucion, por decirlo así, con que efectúa el apoyo de sus pies posteriores; se comprende, al verle marchar, que retiene estos pies en el aire, y que procura ir aproximándolos al suelo gradualmente y con una especie de indecision temerosa, á fin de que lleguen á tocar en el piso sin chocar contra él. Su apoyo, así calculado, se verifica siempre por la parte posterior de la superficie plantar.

Bien diferentes son las acciones que ejecutan los miembros anteriores. Los movimientos de estos son todo lo rápidos y precipitados que es posible; á penas uno de ellos ha abandonado el terreno, cuando es preciso que vuelva inmediatamente á servir de apoyo, para auxiliar á su congénere, incapaz de soportar el peso del cuerpo en la actitud instable que le hace tener su posicion fuertemente inclinada, detrás de la linea de aplomo; y otro tanto sucede respecto de este último. Así, las percusiones de los pies anteriores sobre el suelo son muy energeticas, y contrastan por su intensidad misma, con el choque débil que efectúan los pies posteriores.

Los animales atacados de infosura posterior conservan bastante menos tiempo la actitud cuadrúpeda que los atacados de infosura anterior; y se comprende bien: el equilibrio es más instable en los primeros; y esta sola circunstancia les obliga á desplegar mayores esfuerzos, por cuyo motivo se debilitan antes y se dejan caer rendidos. — Una vez en tierra, sufren tambien más dificultades para volver alevantarse, en razon de que los miembros torácicos no se hallan tan favorablemente dispuestos como los abdominales para dar el impulso necesario á la masa del cuerpo. Cuando estos últimos, fuertemente situados bajo el centro de gravedad (infosura de los miembros torácicos), se doblan hacia el suelo, puede bastar una contraccion poderosa de los músculos del dorso, de los lomos, de la grupa y de las nalgas, para levantar la parte anterior del cuerpo y hacer oscilar el tronco sobre la pelvis sin que la accion de los miembros anteriores sea absolutamente indispensable; — como así, efectivamente, resulta de las pruebas á que se han sometido los caballos, segun el procedimiento del domador Rarey. — Pero no sucede otro tanto con respecto á los miembros torácicos en el caso de infosura posterior. Estos pueden, sí, levantar el tercio anterior del cuerpo; pero sin el concurso de los miembros pelvianos no les es posible, por su sola accion, restablecer el cuerpo en la actitud cuadrúpeda. No debe, pues, extrañarnos el observar frecuentemente que, cuando los caballos están infosados de los miembros posteriores y queremos obligarles á que se levanten, los esfuerzos á que se deciden sean completamente ineficaces. Los enfermos consiguen únicamente incorporarse sobre sus miembros anteriores extendidos hacia delante; pero de ahí no pasan. el tercio posterior no secunda el movimiento, ya sea por ver-

dadera impotencia de los miembros que deberian comunicarle el impulso, ya, más bien, porque los animales preven los grandes sufrimientos que habrá de suscitarles la presion de sus pies contra el suelo. Acurrucados, por decirlo así, sobre sus nalgas, del mismo modo que se sientan los perros en el suelo, los caballos infosados de los pies posteriores quedan por cierto tiempo en esta posicion, sin hacer esfuerzos para enderezarse totalmente; y si les falta energia (como ordinariamente sucede cuando la infosura es muy aguda y dura ya de algunos dias), vuelven á dejarse caer, de un lado ó de otro, como si estuviesen atacados de parálisis.

Los demás síntomas que acompañan á la infosura posterior son iguales á los de la anterior: expresion facial que indica vivos sufrimientos; temblores de los músculos, sudores parciales; respiracion acelerada; inyeccion de las mucosas aparentes; tension del pulso; calor y sensibilidad de los pies congestionados (perceptible al tacto); el primero de estos dos últimos síntomas; el segundo, generalmente, apreciable por las flexiones alternativas de uno y otro miembro, y por el alivio que el animal se procura manteniendo levantado durante cierto tiempo uno ó otro pie sin tocar al suelo); pulsacion de las arterias laterales de la caña, etc. etc.

(Continuará).

PROFESIONAL.

Costumbres inmemoriales.

En la culta ciudad de Manresa, según puede inferirse de un documento que tenemos á la vista, es tan grande el respeto que se profesa á las prácticas tradicionales, que no solamente la autoridad judicial pospone á la costumbre la observancia fiel y estricta de leyes vigentes y bien explicitas, sino que tambien doblegan su cerviz al uso establecido autoridades profesionales, á quienes interesa en sumo grado ver desterradas por completo ciertas formas abusivas y denigrantes con que el insaciable público suele corresponder á los servicios que la ciencia le presta.

El veterinario D. José Vidal demanda por deudor á un parroquiano que no quiere pagarle. En la cuenta presentada por el veterinario se comprenden 29 reales y 18 maravedises por herrado de caballerías, y 269 reales por curacion efectuada en un mulo enfermo. Al primer extremo contesta el deudor que no debe nada, mejor dicho, que tiene pagado con exceso; pero, no pudiendo probarlo, es condenado por el Sr. Juez de 1.^a instancia al abono de los mencionados 29 reales y 18 maravedises. En cuanto al importe de la curacion del mulo, el deudor, que es su dueño y se llama Ignacio Per-

ramon, manifiesta resueltamente *que no paga*, porque la prestación de servicios científicos entraba en la igualdad del herrero, según estaba convenido con D. José Vidal, y además *por ser costumbre inmemorial* esa manera de premiar los desvelos y la ciencia de un profesor. — Oída la deposición de testigos presentados por una y otra parte, el Sr. Juez reconoce que las declaraciones de los unos, quedan destruidas por las declaraciones de los otros, y que por tanto, el deudor no ha probado que existiera tal convenio con D. José Vidal. — Este profesor, previendo que se trataría de apelar á la *costumbre* para resolver el conflicto, exhibió oportunamente la *tarifa* vigente de real orden sobre percibo de honorarios en casos judiciales, y apoyó el importe de su *cuenta* en las cláusulas de dicha tarifa; reclamando, el cumplimiento de la ley escrita...

Llegados aquí, á nosotros nos parece que la jurisprudencia práctica no admite duda alguna: podrá, y deberá, aceptarse por la ley la costumbre, cuando se carezca de una ley suficientemente concreta en la materia; pero desde el momento en que esa ley existe y es conocida, la apelación á la costumbre entendemos que ha de ser improcedente. Y consta más razon cuanto que dicha ley ha sido dada, precisamente, para que las autoridades puedan dirimir este género de contiendas. — Sin embargo, el Sr. Juez, cuyo fallo respetamos sinceramente, ha sentenciado que *no habiendo una ley expresa, clara y terminante sobre el particular, debía atenerse á la costumbre!*....

Pues bien; vamos á la costumbre, y reconocemos que en este punto el Sr. Juez no ha podido (aunque indirectamente) obrar más en favor de los intereses del veterinario D. José Vidal. — Salta á la vista que, para informarse sobre las condiciones de esa costumbre establecida, el Sr. Juez de Manresa ha podido recurrir al testimonio de labradores, ganaderos, etc., interesados en que la ciencia sea servida gratis. Pero la autoridad judicial, no sabemos si por serle antipática la iniquidad de tal costumbre, lo que hizo fué llamar á dos profesores (uno de ellos veterinario de 2.ª clase y subdelegado del partido; albéitar el otro), quienes declararon... *ser costumbre inmemorial en aquella ciudad el que los parroquianos de herrero no paguen la curación de enfermedades, y que si algo dan es puramente voluntario!!!....*

Estos dos profesores declarantes se llaman: D. Juan Ferré, el veterinario; D. Juan Merli, el albéitar. Uno y otro se han hecho acreedores á una mención honorífica en la historia de la ciencia veterinaria! Por supuesto, que ellos tampoco *llevan un cuarto* á los parroquianos de herrero;... que si algo les dan, agradecerlo deben á la buena voluntad de sus almas caritativas..... [Hay hechos que no deben comentarse!]

El Sr. Vidal nos dice que no piensa reclamar contra el fallo del juzgado, ni contra nada. Hace muy bien! Cuando se reciben desengaños tan crueles, hasta vergüenza da seguir luchando por el decoro de la clase!

ACTOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO.

Circular.
Le Ilmo. Sr.: Siendo necesario organizar la enseñanza de modo que los Claustros universitarios se compongan de Catedráticos en propiedad, y al mismo tiempo realizar todas las economías que no perjudiquen á los servicios de Instrucción pública, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que no se provea ninguna cátedra en comisión, sino que en los casos de vacante nombrén los Claustros respectivos los Auxiliares con la mitad del sueldo que corresponde á la cátedra, según previene el decreto de 21 de Octubre de 1868.

2.º Que sean preferidos para estos cargos los expedientes que cobren haberes del Estado ó de la provincia.

3.º Que se active en esa Dirección general la formación de los expedientes para la provisión de las cátedras diarias vacantes:

4.º Que se den por terminadas las comisiones de Catedráticos, de modo que estos cesen en el desempeño de sus cátedras el dia 1.º del próximo Noviembre, excepto en aquellos casos en que esa Dirección y el Rector de la Universidad creyese útil á la enseñanza la continuación de la comisión hasta que se provea la cátedra.

5.º Que se den también por terminadas las comisiones que desempeñen los Catedráticos propietarios fuera del punto en que resida la Universidad á que pertenezcan, excepto en el caso de estar nombrados Jueces de oposiciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1871.

MONTEJO Y ROBLEDO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Circular.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que con preferente empeño, pero dentro de las condiciones y trámites legales, active y gestione V. S. con todo el celo y amor á la enseñanza que le distinguen las oposiciones pendientes á las cátedras vacantes en las Facultades, Institutos y Escuelas especiales que dependen de ese Rectorado; dando cuenta á este Ministerio del estado en que se encuentren y de las causas que detengan su terminación.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1871.

MONTEJO Y ROBLEDO.

Sr. Rector de la Universidad de...

Circular.

Por el art. 31 del reglamento de 15 de Enero de 1870 se determina que den públicamente su voto los Jueces de los Tribunales de oposiciones. En 28 de Noviembre próximo pasado consultó el Rector de la Universidad de Madrid á la Dirección general de Instrucción pública si dicho artículo quedaría bien interpretado con emitir cada uno de los Jueces en sesión pública su voto por papeleta escrita de su letra y depositada en la urna, leyéndose y recontándose después los votos, y proclamándose al elegido á vista y presencia del público todo, pues la emisión del voto de viva voz podría ofrecer inconvenientes muy atendibles.

Tal fué el sentido en que se resolvió la consulta, pareciendo que no daría lugar á otras dudas el caso; pero ocurre la de ser ineficaz de todo punto para garantía de los opositores que la papeleta sea escrita por cada uno de los Jueces sino consta así por su lectura.

Y considerando S. M. que el deseo de que esa garantía tenga eficacia dictó el art. 31 del reglamento de oposiciones, se ha dignado resolver que todo Juez firme su papeleta de modo que sean conocidos por el público los nombres del votante y de la persona votada.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1871.

MONTEJO Y ROBLEDO.

S. Rector de la Universidad de....

LA DIGNIDAD.

Asociación permanente para la publicación de obras científicas de Veterinaria.

Lista de los socios inscritos hasta el dia de la fecha.

(Continuación.)

Número.

- 116.—Manuel Martín Castellano, residente en Garrovillas, provincia de Cáceres.
- 117.—D. N. N. residente en....
- 118.—Francisco Cortada y Habres, residente en Arenys de Mar, provincia de Barcelona.
- 119.—Manuel Retamal, residente en Arenal, provincia de Ávila.
- 120.—Nicolás González, residente en Vera, provincia de Almería.

Nota de los socios que tienen satisfecha su cuota de entrada (120 rs. en la Península, 180 rs. en Ultramar).

- 7.—D. Ramón Clavero Millán.
- 82.—D. Rafael Marquez.
- 35.—D. Gabriel Serrano y Santos.
- 100.—D. Bernabé García.

- 119.—D. Manuel Retamal.
- 120.—D. Nicolás González.
- 90.—D. Fernando Pablos.
- 105.—D. Pablo Alcalde.
- 15.—D. Antonio Ruiz y Fernández.
- 116.—D. Manuel Martín Castellanos.
- 121.—D. Francisco Muñoz Ramírez.
- 118.—Francisco Cortada y Habres.

ANUNCIO.

Lecciones de clínica médica.

De R. J. GRAVES. Precedidas de una *Introducción* del profesor Troussseau: obra traducida y anotada por el doctor Jaccoud, médico de los hospitales de París, vertida al castellano de la *última edición* francesa por D. Pablo León y Luque, antiguo interno de la Facultad de Madrid. Madrid, 1871-1872.

Esta importante obra constará de 2 magníficos tomos, publicados en cuatro entregas, al precio de 5 pesetas cada una en Madrid y 5 pesetas y 50 cént. en provincias, franco de porte.

La primera y segunda entregas están de venta. Precio: 5 pesetas cada una. La tercera está en prensa y saldrá en Enero, y la cuarta y última, en Febrero de 1872.

Se halla de venta en la Librería extranjera y nacional de D. Carlos BAILLY-BAILLIERE, plaza de Topete, número 10, Madrid.—En la misma librería hay un gran surtido de toda clase de obras nacionales y extranjeras; se admiten suscripciones a todos los periódicos y se encarga de traer del extranjero todo cuanto se le encargue en el ramo de librería.—*Gran surtido* de Agendas, Almanaques y Calendarios ilustrados, españoles y extranjeros, para 1872.

ADVERTENCIAS.

1.^a Algunos suscriptores que, sin duda, no tienen noticia exacta y detallada de las bases por que se rige la asociación titulada «LA DIGNIDAD» nos han preguntado si los que pertenezcan á dicha asociación tendrán que pagar como suscriptores, además de satisfacer el importe de las cuotas señaladas en el prospecto.—No hay que pagar más que las cuotas. El prospecto se remite gratis á todo el que lo deseá.

2.^a— Asimismo han creído algunos otros que los 6 bálsamos de que consta la medicación bálsámica completa no se venderán separadamente, si no que será necesario comprarlos todos.—Esto es un error; los bálsamos se venden aislada ó colectivamente, conforme á la designación que el comprador haga.

3.^a— Con este número se reparte la entrega de *Fisiología comparada* correspondiente al mes de Enero. Consta de los pliegos 37 y 38 (32 páginas).

Madrid 1872: imp. de Lázaro Maroto

Plaza de Puerta Cerrada, núm. 5.